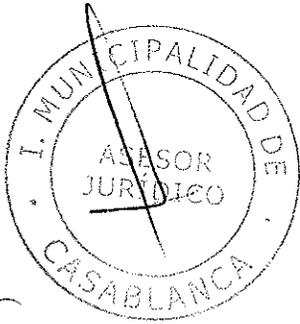


DECRETO ALCALDICIO N° 001039

Casablanca, 07 de marzo 2013.

VISTOS:



- 1.- La necesidad de realizar una presentación musical en el Teatro Municipal, con motivo del Día Internacional de La Mujer.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1030 de fecha 06 de marzo del año 2013, que aprobó el Programa Artístico Cultural en beneficio de la comuna para 1er semestre año 2013.
- 3.- Lo solicitado por el Departamento de Relaciones Publicas.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JOSE LUIS MOYA SANTIS**, cédula de identidad N° 11.737.711-3 para la presentación musical en el Teatro Municipal, con motivo del Día Internacional de La Mujer, por la suma única y total de \$ 500.000. más impuesto.
- II.- Lo informado por el Departamento de Relaciones Publicas, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subítem 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicio en Programa Comunitarios - Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 07 de marzo de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y don **JOSE LUIS MOYA SANTIS**, cédula de identidad N° 11.737.711-3, domiciliado en Viña Cousiño N° 3770, Manzana 2, Casa 3, Peñalolen, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de realizar una presentación musical en el Teatro Municipal, con el motivo del día Internacional de la Mujer, en actividad dedicada a homenajear a mujeres destacadas de la comuna, según sus diferentes oficios,

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 500.000- más impuesto, pagadero una vez realizado el cometido previa visación del Departamento de Relaciones Públicas.

TERCERO: La prestación se realizará el día 8 de marzo de 2013, en el horario previamente acordado entre el prestador y el Departamento de Relaciones Públicas.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Públicas, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

OCTAVO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

NOVENO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 500.000.-

DECIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

UNDECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JOSE MOYA SANTIS



RODRIGO MARTINEZ ROCA

ALCALDE DE CASABLANCA